

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta de julio de dos mil veintiuno.

PROCESO : **EFFECTIVIDAD DE LA GRANTIA DE HIPOTECA**  
RADICADO : **17001-40-03-007-2020-00476-00**  
DEMANDANTE : **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**  
DEMANDADOS : **JULIÁN GIRALDO RODRÍGUEZ  
YAMILETH ERAZO**  
BECERRA

Se agrega al proceso de la referencia para los fines pertinentes el informe anterior rendido por el secuestre y hágasele saber al auxiliar de la justicia que el proceso fue terminado y así mismo se levantaron las medidas decretadas y practicadas además de ordenarse la notificación del cese de sus funciones, para lo cual le fue enviado el oficio 0544 del 26 de abril del presente año, comunicación que le fue remitida a su dirección electrónica el día 04 de mayo del año en curso, dejando transcurrir el término ante su silencio.

De rendir informe final deberá hacerlo para tramitar proceso separado.

En la forma solicitada por la demandada, señora YAMILETH ERAZO BECERRA, líbrese nuevo oficio con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicando el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble de su propiedad con la aclaración que corresponde a su primer apellido.

**C U M P L A S E**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z